



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1942-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con el Oficio N° 796-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, en atención al Expediente N° 001978-2018/DIN, presentado por el Especialista 2 Sadelith Abad Guerra, Director de Invencciones y Nuevas Tecnologías INDECOPI sobre pago por concepto de (01) reivindicación de prioridad extranjera, en el cual indican que el plazo es de diez (10) días hábiles contando a partir de la recepción, bajo apercibimiento de perder la prioridad invocada. Por tal motivo se tuvo que efectuar el pago, de acuerdo a la tasa vigente pagaderas ante el INDECOPI para los trámites de solicitud de PI con el monto de S/ 134.49, tal como se aprecia en el baucher del Banco de la Nación adjunto y los requisitos para solicitar patente de invención (PI) o modelos de utilidad (MU). Por ello, solicita el reembolso respectivo a nombre del Ph.D. Marcelino Reynaga Martínez, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1758-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Proveído N° 12851-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite el Informe N° 4111-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 134.49 para reembolso a nombre del Ph.D. Marcelino Wilma Reynaga Martínez, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, quien efectuó el pago por concepto de reivindicación de prioridad extranjera. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos que no cumplan con la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11221-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el monto de S/ 134.49 (ciento treinta y cuatro con 49/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 75, con Certificación Presupuestal N° 5787, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a favor del Ph.D. MARCELINO WILMA REYNAGA MARTÍNEZ, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, por reembolso del pago efectuado del concepto de reivindicación de prioridad extranjera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DTI-OPyP-UPI-Archivo